39071 2262

# MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Secretaría Municipal

AUTORIZA AL DIRECTOR DE INS-PECCION GENERAL PARA LO QUE INDICA

CONCHALI,

2 2 AGO 2018

DECRETO EXENTO Nº 892 /

# LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum Nº 257 de fecha 06.07.18 del Administrador Municipal; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

### **DECRETO:**

1.- AUTORIZASE al Director de Inspección General o quien lo subrogue para dictar resoluciones, debidamente fundadas, que ordenen el retiro de barreras vehiculares (topes, cadenas, portones u otros) emplazadas en Bienes Nacionales de Uso Público, que no cumplan con lo previsto en el Ley Nº 20.499 Regula el Cierre de Calles y Pasajes por Motivos de Seguridad Ciudadana.

2.- FACULTESE a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato para proceder al retiro de las barreras vehiculares, a solicitud de la Dirección de Inspección General, debiendo levantar acta de todo lo obrado, dejando en bodega municipal las especies retiradas

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRI-

GA FUENTES

de Conchalí

BASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.

NIEL BASTIAS FARIAS Secretaria Municipal

RVF/DBF/ TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Personal - Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Finanzas - Inspección General

Alcaldia - Seguridad Pública - Dom - Dao - Transito

Juzgado de Polícia Local - Secpla - Dideco

Art. (7° letra g) Ley N° 20.285/

535 120



## MUNICIPALIDAD DE CONCHALI ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

MEMORANDUM Nº 257 /18

CONCHALI, 06 de julio de 2018

DE: RAMON PAVEZ GONZALEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

A: SR. DANIEL BASTIAS FARIAS SECRETARIO MUNICIPAL

REF: Solicita decreto retiro barreras de cierres de pasajes

En consideración a denuncias efectuadas por vecinos en por la instalación de cadenas que son utilizadas como cierre de pasajes, específicamente en la población Juanita Aguirre, debo informar a usted que:

Mediante Memorandum Nº145 del 20/03/2018 y memo. Nº193 de fecha 13 de abril del presente, el Director de Obras Municipales solicita proceder al retiro de barreras y sus respectivos soportes instalados en el acceso vehicular de pasaje Ferrada y Dancing con Altona.

Que en consideración a Informe Técnico Nº91 de fecha 14 de mayo pasado emanado del Director de Inspección General.

Y de acuerdo a pronunciamiento en derecho emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorandum №281 de fecha 22/05/2018.

Solicito a usted proceder a decretar el retiro de los cierros de pasajes que cruzan caile Argel entre Ernesto Ried y Tupungato; Ferrada; Dancing con Altona, y todos aquellos pasajes cuyo acceso se encuentre cerrado y no se encuentren regulados por algún permiso otorgado por la Municipalidad de acuerdo a la normativa de la Ley Nº20.499.

Lo anterior debido a que dichos cierres se encuentran en forma irregular, además no camplen con la normativa legal de la Ley 20.499 y que no permiten el libre tránsito tanto peatoral como de vehículos de emergencia y de los residentes de los pasaje en cuestión.

Saluda atentamente a usted,

RPG/irh Distribución:

- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Archivo.

RAMON PAVEZ GONZALEZ
OMINISTRADOR MUNICIPAL

THE MANUAL COAL AND THE PARTY OF THE PARTY O



# MUNICIPALIDAD DE CONCHALI DIRECCION DE INSPECCION GENERAL

Conchali, 27de JUNIO 2018

DE: DIRECTOR DE INSPECCION GENERAL
A: SR. ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ANT.: MEMO N° 91 de fecha 14 de mayo 2018, MEMO N° 281 de fecha 22/05/2018 y su MEMO N° 237/2018 de fecha 22/06/2018

Por medio del presente y junto a un afectuoso saludo de nuestra parte, nos dirigimos a usted para informar lo siguiente:

- 1° En MEMO N° 91 indicado en el ANT. esta Dirección de Inspección General, informa que se ha visto aumentado la instalación de cadenas en el BNUP sin autorización municipal, lo cual ha ocasionado graves trastornos en el tránsito vehicular de las vías involucradas.
- 2º También se indica los reclamos por parte de los vecinos que se han visto afectados por dicha medida.
- **3°** En virtud a los antecedentes, se solicitó pronunciamiento a la Dirección de Asesoría Jurídica, respecto de decretar facultad a la DIG para retirar dichos implementos sin autorización municipal, lo cual fue informado favorablemente.
- **4°** Debido a lo anteriormente señalado, pongo en su conocimiento para evaluar decretar facultad de la DIG para realizar retiros de cadenas y barreras en BNUP de la Comuna de Conchali, para de esa forma poder responder prontamente a lo requerido por los usuarios afectados.

Sin otro particular, se despide atte,

/fsv/ \*Administraciónn \*Archivo DIG

13. 533410

PROJECTOR PULVEDA VALDÉS DIRECTOR INSPECCION GENERAL



Asesoría Juridica

### MEMORANDUM Nº 284/2018

**FECHA** 

: 22 de Mayo del año 2018

: FERNANDO SEPÚLVEDA VALDÉS DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL

DE

: CLAUDIA MIRANDA AGUILERA DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.

: Su Memorandum Nº 91/2018.

Junto con saludarie, respondo a usted la consulta efectuada por documento de referencia, respecto a retiro de cadenas en bienes nacionales de uso público.

Esta Asesoria Jurídica estima que es factible que la Dirección de Inspección General, a través de sus inspectores, retiren las cadenas que se encuentren en bienes nacionales de uso público, obstaculizando su ingreso o salida. Para lo cual deberá dictarse un decreto otorgándole dicha facultad, sólo en el caso que existan denuncias de vecinos y que no se encuentre autorizada su instalación.

Le saluda atentamente,

CLAUDIA MIRANDA AGUILERA ABOGADO

DIRECTORA DE ASESORIA JURÍDICA

10523461

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE INSPECCION GENERAL

MEMORANDUM Nº 9/. /2018

Conchali, 14 de mayo 2018

DE: DIRECTOR DE INSPECCION GENERAL
A: DIRECCIÓN DE ASESORIA JURIDICA

ANT: Evaluar posibilidad de decretar facultad de la DIG para retirar cadenas de BNUP instaladas sin autorización y que mantienen denuncios de vecinos.

Por medio del presente y junto a un afectuoso saludo de nuestra parte, nos dirigimos a usted para informar lo siguiente:

- 1º En el transcurso de los meses anteriores ha existido un aumento de cadenas instaladas en BNUP, que no cuentan con permiso ni autorización municipal de ninguna índole.
- 2º Se ha recibido una gran cantidad de reclamos, tanto por parte de vecinos como usuarios de las vías que han sido afectadas.
- **3º** Que dichos cierros no se condicen con lo señalado en la ley 20.499, la cual reglamenta su posibilidad de instalación.

En virtud a los antecedentes antes descritos, solicito evaluar posibilidad de decretar facultad de la DIG para realizar retiros de cadenas en BNUP de la Comuna de Conchali, y de esa manera poder responder prontamente a lo requeridos por los usuarios afectados.

Se adjuntan documentos relacionados con la problemática para ser evaluados y tenidos en conocimiento.

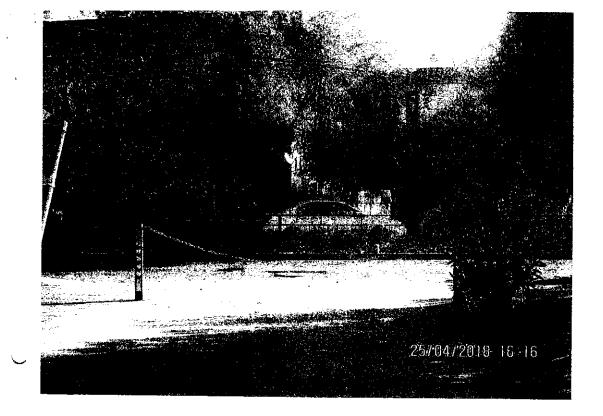
Sin otro particular, se despide atte.

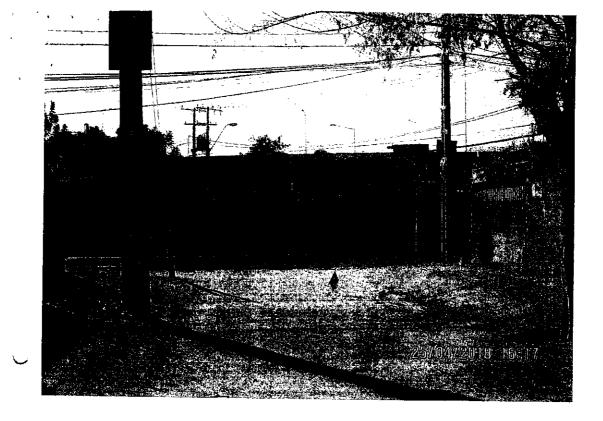
FERNANDO SEPEZVEDA VALDÉS DIRECTOR DE INSPECCION GENERAL

/fsv/ \*Asesoria Juridica \*Archivo DIG

13 526206







Para: 'Claudía Miranda'

Asunto: RE:

Estimada Claudia:

Revisé jurisprudencia pero no hay respecto a este caso específico. Sin embargo, creo que es procedente lo solicitado por Fernando, un decreto que faculte a la DIG para retirar cadena que obstaculice el ingreso o salida en bienes nacionales de uso público, esto previa denuncia respectiva y verificación de que no haya autorización.

saludos

De: Claudia Miranda [mailto:cmiranda@conchali.ci] Enviado el: viernes, 11 de mayo de 2018 17:25 Para: jmontenegro@conchali.ci

CC: Fernando Sep Iveda

Asunto: RV:

Estimado Juan Carlos:

Favor ver esta tema si jurídicamente procede e informarme a la brevedad Cariños

CMA

De: Fernando Sepulveda [mailto:fsepulveda@conchali.cl]

Enviado el: viernes, 11 de mayo de 2018 12:01

/ Para: cmiranda@conchali.cl

Asunto:

Estimada Administradora, buenos días, quiero comentar un problema que se viene dando hace varios meses, tíene relación especificamente con la instalación de cadenas en los pasajes de la comuna, lo cual limita el tránsito y por ende aumenta el ingreso de reclamos por parte de los vecinos que ven damnificado su desplazamiento. Como usted bien sabe, el proceso de solicitar decretos individuales para retirar dichos obstáculos se torna engorroso, es factible confeccionar un decreto que entregue la facultad a la DIG para poder retirar dichos elementos de las vías afectadas, una vez estos sean denunciados?

Estamos hablando sólo de las cadenas, ya que su proliferación va en aumento. No se incluyen barreras ni portones debido a su complejidad, ya que debe existir una mayor coordinación al respecto (personal, herramientas y movilización)

Atento a sus comentarios se despide de Ud.